FECHA SOLICITUD	11	05	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes. El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana. El proyecto del Sinchi, contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad. Para la ejecución de los recursos del componente de Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, se generó un plan de acción que incluye programación de recursos, cronograma y requerimientos.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto “Intervención integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía”, se estableció como Objetivo 3 la implementación de sistemas productivos sostenibles asociados al aprovechamiento del bosque y de la biodiversidad. En este marco, se definió la Actividad 3.2.3: Implementación de cadenas de valor. En desarrollo de dicho objetivo, se definió la actividad 3.2.3: Implementar las cadenas de valor, la cual contempla como subactividades estratégicas: i) la formulación de planes de inversión

para tres (3) cadenas de valor priorizadas, y ii) la ejecución de procesos de transferencia de tecnología y la implementación de soluciones de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Estas acciones buscan fortalecer cadenas de valor los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad ubicados en: Charras, Kuway – Nueva York y Calamar – Miraflores (departamento del Guaviare); Cuemaní y Ampliación Nueva Ilusión (departamento del Caquetá); y Mapiripán (sur del departamento del Meta). Para el cumplimiento de estas metas, se hace necesario contar con un profesional que brinde acompañamiento integral a los procesos de poscosecha, transformación y fortalecimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para el aprovechamiento sostenible de Mauritia flexuosa y el mejoramiento de productos derivados de cacao (Theobroma cacao), en las unidades de transformación de los Núcleos Cuemaní y Ampliación Nueva Ilusión del departamento de Caquetá, en concordancia con los objetivos del proyecto. La naturaleza de estas actividades, su carácter temporal, y la inexistencia de personal de planta con dedicación exclusiva y competencias técnicas específicas para su ejecución, justifican la contratación de un profesional mediante un contrato de prestación de servicios, conforme a los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente de contratación pública.

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten hojas de vida aquellas personas o empresas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas invitadas a participar para que alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las hojas de vida, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las hojas de vida y sus soportes, adelantado por el Comité, será soportado mediante Acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a realizar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de procesos de poscosecha, transformación y de calidad en las unidades de transformación, pertenecientes a los NDFyB Cueva del Jaguar y Cuemaní del departamento de Caquetá.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1. Dirigir, acompañar y apoyar al personal operativo de las plantas de transformación a su cargo, organizar la producción (tiempos, turnos, uso de recursos), garantizar el cumplimiento de normas como BPM y seguridad industrial y supervisar el uso y mantenimiento de maquinaria.

Actividad 2. Realizar el registro de los procesos de las plantas de transformación a su cargo con la información necesaria para la elaboración de balances de masa y energía en cada etapa de los procesos (Cantidad de materias primas y subproductos, agua utilizada en cada lote procesado, pérdidas rendimientos, así como variables temperaturas, tiempos, humedad, curvas de secado, etc.).

Actividad 3. Asegurar el uso de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en las plantas de proceso, registro de formatos para cada una de las etapas, elementos de seguridad, registros del control de procesos, etc.

Actividad 4. Ejecutar controles de calidad periódicos sobre materias primas, insumos, productos en proceso y productos terminados, incluyendo el monitoreo de parámetros de calidad del agua, así como la toma, conservación, rotulación, registro y envío de muestras para análisis en los laboratorios del Instituto SINCHI y laboratorios externos autorizados.

Actividad 5. Desarrollar un estudio de tiempos y movimientos con el fin de optimizar el flujo de procesos productivos, mejorar la eficiencia operativa y apoyar la adecuada organización y asignación del personal en las plantas de transformación.

Actividad 6. El contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales.

Actividad 7. El contratista, con la firma del contrato, declara conocer y aceptar el cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3.2. Productos:

El/La contratista deberá entregar los siguientes productos. El orden de entrega podrá ajustarse de acuerdo con la programación de las actividades del proyecto.

Producto 1: Documento técnico que contenga la planificación y organización de la producción en las plantas de transformación, incluyendo programación de turnos, asignación de recursos, lineamientos de supervisión del personal operativo y protocolos para el uso seguro y mantenimiento de la maquinaria.

Producto 2: Base de datos estructurada y conjunto de formatos diligenciados para el registro de información de los procesos productivos, que incluyan cantidades de materias primas y subproductos, consumo de agua, pérdidas, rendimientos y variables de proceso (temperatura, tiempo, humedad, curvas de secado), necesarios para la elaboración de balances de masa y energía.

Producto 3: Actualización de documento y soportes que evidencien la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluyendo formatos estandarizados diligenciados en todas las etapas del proceso, registros de control, uso de elementos de protección personal y mecanismos de seguimiento al cumplimiento en planta.

Producto 4: Conjunto de protocolos, registros y base de datos de control de calidad que incluya resultados de análisis de materias primas, insumos, productos en proceso y terminados, monitoreo de calidad de agua, así como registros de toma, rotulación, conservación y envío de muestras a laboratorios autorizados.

Producto 5: Documento técnico y herramientas asociadas (matrices, diagramas de flujo y propuesta de mejora) que presenten el análisis de tiempos y movimientos de los procesos productivos, identificación de cuellos de botella y una propuesta de optimización del flujo de trabajo y organización del personal en planta.

3.3. Término de Ejecución:

El término de ejecución será hasta el 27 de septiembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000).** El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El valor total del presente contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000),** los cuales serán cancelados en **5 pagos** correspondientes a los 5 productos pactados, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)** contra entrega y aprobación por parte del Supervisor del contrato de cada uno de los pactados y de las respectivas certificaciones de cumplimiento.

Parágrafo 1. Para la realización de cada pago será requisito la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En todo caso, el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en el marco del contrato fiduciario correspondiente.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, *"INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB) EN LA REGIÓN DE LA AMAZONÍA"*, Rubro: Mano de obra calificada – 93702 232381 cadena 2. Actividad 3.2.3. Implementar las cadenas de valor.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la sede de Florencia - Caquetá, municipio de Cartagena del Chaira y vereda el Guamo El/la contratista debe tener disponibilidad de desplazarse a otros municipios donde se ejecuta el proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **LUISA FERNANDA PEÑA** o por quien designe la Ordenación del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Suscripción del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para: Remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad. El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

3.11. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. Requisitos mínimos:

a) Formación: Profesional en Ingeniería de Alimentos o carreras afines.
b) Experiencia: mínimo 3 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades y objeto del contrato.

4.1.2. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá aportar:

a) Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
b) Copia de la libreta militar (para menores de 50 años).
c) Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
d) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Instituto SINCHI verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Consulta de Nacional de Medidas Correctivas respecto del invitado para verificar que no se encuentre reportado.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio de Evaluación 1: Formación I relacionada con el objeto contractual Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten formación académica adicional a la mínima habilitante requerida, relacionada con procesos de transformación de alimentos, calidad e inocuidad alimentaria, agroindustria, poscosecha, buenas prácticas de manufactura (BPM), sistemas de calidad alimentaria o áreas afines al objeto del presente proceso. La formación adicional deberá acreditarse mediante diploma, acta de grado o certificado expedido por institución educativa debidamente reconocida.	-Especialización relacionada con el objeto contractual: 20 puntos -Diplomado y/o curso de educación complementaria relacionado con el objeto contractual, con intensidad mínima de cuarenta (40) horas: 10 puntos -Cursos adicionales con intensidad inferior a cuarenta (40) horas: 5 puntos El puntaje no será acumulable. En caso de acreditarse más de un estudio adicional, se otorgará únicamente el puntaje correspondiente al mayor nivel de formación acreditado.	40
Criterio de Evaluación 2: Experiencia específica en procesamiento de alimentos.	20 puntos por cada 6 meses	60
TOTAL		**100**

Nota aclaratoria: La experiencia acreditada para el cumplimiento del requisito mínimo habilitante podrá ser tenida en cuenta parcialmente para la asignación de puntaje únicamente respecto del tiempo de experiencia adicional que

exceda el mínimo requerido, siempre que dicha experiencia se encuentre relacionada con el objeto contractual y cumpla las condiciones establecidas en los criterios ponderables del presente proceso. En ningún caso se otorgará doble puntaje sobre el mismo periodo de experiencia utilizado para acreditar el requisito mínimo habilitante.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
d) La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
e) La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

La subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4.2.2. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

4.3. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

a) En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en la amazonia colombiana.
b) De persistir el empate se escogerá en el orden de las propuestas recibidas.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.



JAIME ALBERTO BARRERA GARCIA
Coordinador del Proyecto